



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 013 celebrada el día 13 de julio del 2022; Oficio n.º 050-2022-GRA/GG-GRDS-RED-HGA-MR.STA.E (14-Jun-2022), presentado por la Lic. Tania Torres Rebollar – Gerente del CLAS Santa Elena; Nota Legal n.º 066-2022-MDAACD/GAJ (21-Jun-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe n.º 085-2022-MDAACD-SGDMPS (27-Jun-2022), presentada por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Programas Sociales; Informe n.º 103-2022-MDAACD-GDSE (27-Jun-2022) presentado por el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social; Informe n.º 178-2022-MDAACD/GPP-JIU (11-Jul-2022), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.º 0148-2022-MDAACD/GAJ (12-Jul-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la firma del “Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Asociación CLAS Santa Elena”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeros, así como organismos internacionales, por lo cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante Oficio n.º 050-2022-GRA/GG-GRDS-RED-HGA-MR.STA.E (14-Jun-2022), la Lic. Tania Torres Rebollar – Gerente del CLAS Santa Elena, remito el proyecto de “Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Asociación CLAS Santa Elena”, con los siguientes objetivos: a) Lograr metas establecidas entre las partes firmantes, y una agenda compartida para contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud; b) Ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud con la participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud, y las prioridades sanitarias regionales; c) Desarrollar acciones conjuntas entre Gobierno Regional, Gobierno Local y la CLAS, que comprometan una política intersectorial e inter-situacional para garantizar la calidad de los servicios que ofrecen los Establecimientos de Salud; d) Poner a disposición de la comunidad los servicios de salud a través de establecimientos de salud implementados; e) Realizar acciones que fomenten el desarrollo y bienestar de salud en la comunidad; f) Desarrollar campañas de promoción de la salud descentralizadas que apoyen a disminuir el índice de desnutrición, Anemia y pobreza en su comunidad; g) Generar espacios de participación donde se promueva la formación ciudadana, la institucionalidad, el ejercicio de los derechos democráticos y el fortalecimiento organizado de la población en acciones de desarrollo local y democratización de la salud; h) Fortalecer la Organización y Gestión Institucional de las Asociaciones CLAS y la Participación Interinstitucional y multisectorial; i) Mejorar los Indicadores de Acuerdos de Gestión y Políticas del Plan de Salud Local;

Que, a través del Informe n.º 103-2022-MDAACD-GDSE (27-Jun-2022) el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, a razón del Informe n.º 085-2022-MDAACD-SGDMPS (27-Jun-2022), presentada por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Programas Sociales, solicita b que se evalúe la Cláusula Quinta, donde figuran las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, por lo que se solicita a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, para garantizar el presupuesto y los recursos solicitados por la otra parte;

Que, mediante Informe n.º 178-2022-MDAACD/GPP-JIU (11-Jul-2022), el CPC. Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la evaluación presupuestal del Convenio Tripartita Interinstitucional Cogestión en Salud del CLAS Santa Elena **cláusula Séptima, del Gobierno Local**, existe algunas obligaciones de las partes en donde figuran los compromisos por parte de nuestra institución lo cual ha sido aprobada los literales **(a,b,c,d,f,g,i,k,l)** lo que están aprobados son los literales **(e,h,j)** a falta asignación presupuestal ya que la municipalidad tiene su presupuesto ya distribuido en actividades, por lo que no será posible asignar presupuesto para este tipo de convenio la Gerencia a mi cargo comunica que no tiene la Disponibilidad Presupuestal;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2022-MDAACD/CM.

Que, a través del Opinión Legal n.° 0148-2022-MDAACD/GAJ (12-Jul-2022), el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del “Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Asociación CLAS Santa Elena”, debiéndose tener en cuenta en todo caso la limitación presupuestal señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad al dispuesto por el artículo 20 ° numeral 23) de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones” y el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del concejo municipal, la de “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional”;

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobatorio del total de los miembros del concejo, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Asociación CLAS Santa Elena”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego la suscripción de firma del “Convenio Tripartito de Cogestión entre el Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Asociación CLAS Santa Elena”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el Convenio al Gobierno Regional de Ayacucho, CLAS Santa Elena, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
Germán González Huamán
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Abog. Giorela Villar Quispe
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

DISTRIBUCIÓN (07):

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDETS (01)
- SGPS (01)
- OJPP (01)
- OGA (01)
- Archivo (01)
- SG/GVQ

Jr. Los Rosales n.° 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

